

REF: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACION LABORAL DENOMINADA "TÉCNICAS BÁSICAS DE SOLDADURA" PARA JÓVENES CIP CRC IQUIQUE, DE SENAME EN LA PRIMERA REGIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 6 6 . - - -
IQUIQUE, 04 DE AGOSTO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA N° 263/64 de 2021, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.289, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2021; y en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en la Región de Tarapacá en específico del CIP CRC Iquique, contratar curso de capacitación laboral **"TÉCNICAS BÁSICAS DE SOLDADURA"** para los jóvenes que atiende **Centro Internación Provisoria (CIP) Iquique y Centro de Régimen Cerrado (CRC) Iquique, de SENAME en la Primera Región de Tarapacá.**

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.

4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

5° Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.

6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria C.D.P N° 02 del año 2021, por un monto total de \$ 10.000.000.-** asociado a convenio SENCE-SENAME 2021.

RESUELVO:

- 1) APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación curso de Capacitación Laboral **"TÉCNICAS BÁSICAS DE SOLDADURA" PARA JÓVENES DEL CIP CRC IQUIQUE, DE SENAME EN LA PRIMERA REGION"**

Cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN "TÉCNICAS BÁSICAS DE SOLDADURA" PARA JÓVENES DEL CIP CRC IQUIQUE, DE SENAME EN LA PRIMERA REGIÓN.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto contratar a proveedores que realicen capacitaciones en la Región de Tarapacá, en la ciudad de Iquique, el cual deberá **encontrarse reconocido como OTEC Organismo Técnico de Capacitación, en el registro de SENCE.**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de los servicios de que trata esta Licitación deberá ser efectuada por (OTEC) Organismos Técnicos de Capacitación, debidamente reconocidos por SENCE.

Los proponentes deberán ajustar las ofertas a las especificaciones que se indican a continuación:

1. Beneficiarios del Programa

Jóvenes ingresados y vigentes en **Centro Internación Provisoria (CIP) Iquique y Centro de Régimen Cerrado (CRC) Iquique** (SENAME), de la Región de Tarapacá, que estén dando cumplimiento a una medida o sanción bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente RPA, N° 20.084.

2. Criterios de Selección

Jóvenes ingresados y vigentes en Centro Internación Provisoria (CIP) Iquique y Centro de Régimen Cerrado (CRC) Iquique del Servicio Nacional de Menores (SENAME), de la Región de Tarapacá, que estén dando cumplimiento a una medida o sanción privativa de libertad bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente RPA, N°20.084 y que previo análisis técnico y en concordancia con su Plan de Intervención o Plan de Actividades, se considere favorable para su proceso de cumplimiento de sanción o medida cautelar privativa de libertad.

3. Seguro de Accidentes Personales

Todos los participantes del curso o capacitación deberán contar con un Seguro contra los riesgos y contingencias de Accidentes a causa o en ocasión de su asistencia al curso de capacitación. En caso que la aseguradora que contrate la Otec, no cubra a personas menores de 18 años, la Otec deberá informar de manera inmediata la respuesta formal de la compañía aseguradora o de seguros, (máximo 24 hrs.) a Sename mas los datos de curso y personas que no serían cubiertas, quien a su vez enviara la información a Sence, para que Sence los asegure en el formato que disponga para estos casos.

Los seguros contratados deben contar con las siguientes características: Seguros Personales, que tendrá por objeto permitir a los beneficiarios de los cursos estar cubiertos de todo siniestro, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación o el lugar de práctica laboral el que será de carácter obligatorio e irrenunciable, y cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación, desde el inicio y hasta el término de la capacitación.

Las coberturas mínimas de los seguros serán:

Incapacidad temporal o permanente por accidente.	250 UF
Muerte Accidental.	250 UF
Gastos médicos y hospitalización por accidente, incluyendo todo tipo de exámenes, derechos de pabellón, honorarios médicos y arsenalería, fármacos, insumos, proceso de rehabilitación y otros.	25 U.F.
Bonificación por movilización para traslado del accidentado hasta el centro asistencial y de éste a su hogar, sin excluir ningún tipo de gasto por este concepto. Deberá entenderse que se reembolsarán todos los gastos en que incurra el beneficiario producto del traslado hacia y desde un centro hospitalario, en cualquier medio de transporte que utilice.	20 UF

En caso de accidentes, el OTEC y/o Institución Pública deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto que el beneficiario reciba la atención que corresponda y de manera oportuna.

La póliza deberá ser de tipo flotante, de tal manera que permita remplazar alumnos y que al terminar el curso éstos sean excluidos de dicha póliza para que el cupo quede liberado y pueda ser ocupado por otros alumnos, en un curso totalmente distinto al ya finalizado.

4. Subsidio de Útiles y Herramientas

Este subsidio será aplicable para aquellos usuarios que hayan terminado con éxito su proceso de Capacitación, correspondiéndole a cada beneficiario, un subsidio por un monto de \$ 200.000 equivalentes a un set de herramientas o insumos (ad hoc al curso realizado, que deberá señalar en su propuesta). Debiendo dejar la OTEC en el Centro Iquique, equipos o herramientas de la naturaleza de la capacitación por un monto total de \$ 1.200.000.-

5. Registro de Asistencia - Registro de Asistencia Diaria

La asistencia de los alumnos/as (ingreso y salida) deberá registrarse diariamente a través del sistema de registro diario de asistencia manual. Este registro reflejará los siguientes estados para los/as alumnos/as:

Presente: alumno/a que registra asistencia dentro de los 30 minutos desde el inicio de la clase.

Ausente: alumno/a que no registra asistencia después de los 30 minutos de iniciada la clase.

6. Registro de Asistencia para casos Justificados.

Para efectos de este Programa, se autoriza registrar como presente a los/as alumnos/as que, en casos justificados, sólo asistan al 50% de las horas de la jornada, ya sea por ingreso después del tiempo de cortesía (30 minutos después de la hora de inicio de la jornada) o por retiro anticipado.

Los casos justificados serán:

Médicos: Todo trámite que corresponda a atención médica del alumno. Este tipo de justificación se debe acreditar con el comprobante de atención, en el que debe estar debidamente identificada la fecha, hora de atención y la individualización del alumno.

Trámites: Se entenderá por tal, todo trámite que el joven deba realizar sin postergación.

Asistencia a Audiencias: En el caso de la población atendida, corresponderá a atrasos o inasistencias por motivos de "asistencia a audiencias" o cumplimiento de objetivos del "Plan de Intervención Individual", entre otros.

7. Número de Participantes

El número de participantes del curso será de 6 alumnos. Sin embargo, los cursos podrán iniciarse con un mínimo del 80% de los participantes inscritos.

8. Horas Diarias

La duración diaria de cada curso será como máximo de 4 horas cronológicas, durante días hábiles con periodicidad acorde a las disposiciones horarias del centro. para resguardar la adquisición de conocimientos entregados durante las clases teóricas y prácticas.

Resumen ficha Técnica:

Nombre del curso:	SOLDADURA ARCO MANUAL					
Objetivo del curso	AL FINALIZAR EL CURSO, LOS PARTICIPANTES ESTARÁN EN CONDICIONES DE: - Aplicar técnicas de soldadura al arco eléctrico, sobre diversas piezas y partes metálicas, según requerimientos de soldado de estructuras y piezas metálicas, cumpliendo con los procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.					
Módulos del Curso Duración	Nombre				Duración en horas	
	MÓDULO I: INTRODUCCIÓN AL TRABAJO EN SOLDADURA, DIMENSIONAMIENTO DE MATERIALES.				20	
	MÓDULO II: PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS AL OFICIO				10	
	MÓDULO III: HABILIDADES BLANDAS Y APRESTO LABORAL				10	
	MÓDULO IV: SOLDADURA ARCO MANUAL				50	
	Horas teóricas	20	Horas prácticas	70	Nº total horas	90
Plazo estimado de ejecución	Segundo semestre 2021					
horarios	3 clases por semana : lunes, miércoles y viernes desde las 14:00 a las 18:00 hrs.					
Competencias a lograr	- Reconocer y prevenir situaciones de riesgo en el área de trabajo, aplicando los procedimientos establecidos. - Conocer el sistema métrico decimal, las unidades de medida - Comprender y utilizar las unidades de medida dentro del sistema métrico decimal. - Utilizar herramientas y sistemas de medición. - Operar máquinas y herramientas eléctricas de forma adecuada - Establecer la creación de diseños antes de la elaboración de productos finales - Capacidad de terminar un trabajo con los detalles suficientes, para que sea una pieza de primera calidad. - Conocer como comercializar los productos finales y crear una mini empresa en torno a esta actividad.					
Contenidos	MÓDULO	OBJETIVO		CONTENIDOS		
	MÓDULO I INTRODUCCIÓN AL TRABAJO EN SOLDADURA, DIMENSIONAMIENTO DE MATERIALES	RECONOCER MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS COMÚNMENTE UTILIZADOS.		1. CARACTERÍSTICAS DE DISTINTOS MATERIALES E INSUMOS 2. USOS DE LOS TIPOS DE MATERIAL SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS 3. UNIDADES DE MEDIDA BÁSICAS DE MATERIALES E INSUMOS 4. UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS BÁSICOS DE MEDIDA		
	MÓDULO II PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS AL OFICIO	MANIPULAR MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINAS CON SEGURIDAD, RECONOCIENDO LOS RIESGOS ASOCIADOS AL OFICIO		1. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS AL TRABAJO DEL SOLDADOR 2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 3. PROTECCIÓN DE LA VISTA 4. UTILIZACIÓN SEGURA DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS 5. PREVENCIÓN DE INCENDIOS 6. VENTILACIÓN,HUMEDAD, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS.		

	MÓDULO III HABILIDADES BLANDAS Y APRESTO LABORAL	TRABAJAR EN EQUIPO, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS Y REALIZAR TAREAS ASIGNADAS EN BASE A BUENAS PRÁCTICAS LABORALES Y HÁBITOS DE TRABAJO ADECUADOS AL OFICIO	- TRABAJO EN EQUIPO - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - PRO ACTIVIDAD - ACEPTACIÓN DE NORMAS Y TAREAS ASIGNADAS - COMUNICACIÓN EFECTIVA - VALORACIÓN DEL TRABAJO BIEN REALIZADO Y HÁBITOS EN EL TRABAJO - AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL
	MÓDULO IV SOLDADURA ARCO MANUAL	UTILIZAR INSTRUMENTOS BÁSICOS DE MEDIDA Y LAS EQUIVALENCIAS AL SISTEMA MÉTRICO, CONCEPTOS TÉCNICOS Y ESTRATEGIA LABORAL.	A. - MÁQUINA SOLDADORA 1. CIRCUITOS DE CORRIENTE. 2. LÍNEA A TIERRA 3. CAMBIO DE POLARIDAD. 4. CAMBIO DE RANGO DE AMPERAJE. 5. CIRCUITO DE SOLDADURA. B.- POSICIONES EN SOLDADURA. 1. PLANO. 2. HORIZONTAL. 3. VERTICAL. 4. SOBRECABEZA. 5. C.- TIPOS DE UNIÓN 1. A TOPE. 2. ESQUINA. 3. TRASLAPE 4. BORDE 5. TIPO T 6. TIPOS DE SOLDADURA. 7. FILETE 8. BISEL 9. RELLENO 10. TAPÓN. E.- SOLDADURA ARCO MANUAL. 1. PREPARACIÓN DE MATERIALES 2. PREPARACIÓN ESPACIOS DE TRABAJO 3. SELECCIÓN DE ELECTRODOS 4. REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN SOLDADURA F.- CÁLCULO DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS 1. MATERIALES 2. INSUMOS 3. MANO DE OBRAS 4. OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD 5. DETERMINACIÓN DE PRECIOS
Nº de Participantes	06 participantes		
Kit de Trabajo por alumno	Máquina Soldadora: - proceso soldadura arco manual - rango de corriente 45 - 100 Amp - tipo de corriente alterna 220 v - Porta electrodo 300 Amp. - Esmeril angular 4.5" y 670 w - Huincha de medida de 3 metros - Elementos de seguridad, personal: - o Zapatos de seguridad - o Capucha para soldar - o Polainas para soldar - o Casaca de cuero - o Delantal cuero - o Guantes cuero - o Gafas soldador - o Manguitos de soldador - o Overol de mezclilla - o Mascarilla respiratoria para humos metálicos		

	○ Máscara soldar fotosensible ○ 1 jugo y 1 sándwich por día	
Infraestructura y habilitación del espacio de trabajo	*Paneles de control de entrega y organización de herramientas. *TABLERO ELÉCTRICO 6 ENTRADAS TRIFÁSICAS, CON AUTOMÁTICO DIFERENCIAL CON POTENCIA SUFICIENTE PARA 6 MÁQUINAS DE SOLDAR. (debe ser implementado por un eléctrico, días previos al inicio de la capacitación) *Box individual de trabajo para cada joven. Biombo de estructura metálica con divisiones laterales y Banco De trabajo con Tornillo Mecánico incorporado que cuente con espacio suficiente para corte y soldadura. * 6 Carretes Alargadores de Cable con Rebobinado Manual 20M * Habilitación de un espacio específico para pintura * Señalética de normas de seguridad * Botiquín * Extintores * Al finalizar el proceso de capacitación, será responsabilidad del organismo capacitador la entrega en óptimas condiciones del espacio de trabajo facilitado	
Herramientas e insumos	Herramientas y Equipo	Materiales e Insumos
	Tablero eléctrico 6 entradas trifásicas, con automático diferencial. Con potencia suficiente para 6 máquinas de soldar - Huincha métrica. - Plomo. - Nivel. - Tizador. - Escuadras. - Martillo. - Alicates. - Destornillador eléctrico - Taladro. - Sargentas - Esmeril angular - Esmeril de banco - Escobilla para fierro - Porta electrodo 300 Amp. - Máquina soldadora - Materiales e insumos fabricación de piezas y estructuras - Set de herramientas - Elementos de seguridad, personal: ○ Zapatos de seguridad ○ Capucha para soldar ○ Polainas ○ Casaca de cuero ○ Delantal cuero ○ Guantes cuero ○ Antiparras ○ Orejeras ○ Overol de mezclilla ○ Mascarilla respiratoria para humos metálicos ○ Mascara soldar	*set de oficina, uno por participante, compuesto por: - Carpeta o archivador. - Cuaderno o croquera. - Lápiz grafito. - Goma de borrar. *manual de seguridad y prevención de riesgos laborales y medio ambiente aplicado al área de soldadura. *planos de montaje de cada proyecto. - Plumones para pizarrón - Brocha. - Lijas - Pintura anti oxido - Electrodo - Fierro correspondiente en medidas y cantidad según proyectos a definir. - Colaciones: ○ Bebidas ○ Pan o galletas ○ Dispensador de agua *Elementos de Orden y Limpieza: - escobillón madera - sacos - pala - nylon - paleta detectora de metales.

Herramientas que quedaran definitivamente en el taller CIP CRC	1 - Tablero eléctrico 6 entradas, con automático diferencial. 2 - Tornillo de banco 1 - Pañol organizador de herramientas 6 - Carretes Alargadores de Cable con Rebobinado Manual 20M
Herramientas que se entregaran a cada joven que termine su capacitación.	MAQUINA SOLDADORA: - Proceso soldadura - Rango de corriente - Tipo de corriente Arco manual 45 - 100 Amp Alterna 220 V MASCARA SOLDAR FOTOSENSIBLE
Metodología	Se sugieren actividades basadas en la experiencia y la observación de los hechos, aplicando la ejercitación práctica y demostrativa que generen desempeños observables en cada uno de los participantes involucrados. Metodologías que involucren situaciones reales tales como, análisis de estudio de casos, resolución de problemas, simulación de contextos laborales (considera libro de entrada y salida, vestuario y seguridad acorde, una colación por participante), elaboración de proyectos, juego de roles, demostración guiada, son algunas de las orientaciones recomendadas para poder desarrollar aprendizajes que permitan relacionar conocimientos y destrezas en función de lo práctico y lo conceptual. Incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por ser un apoyo fundamental para la búsqueda, selección y análisis de la información. El facilitador debe reforzar durante todo el proceso las habilidades tales como la capacidad del trabajo en equipo, la capacidad de innovar, de emprender, de análisis, además destacar actitudes como, la colaboración, el respeto por las normas, la comunicación, la responsabilidad, el orden y limpieza del puesto de trabajo, la puntualidad, entre otros. A fin de garantizar la seguridad y procesos de aprendizaje se deberá contar con la presencia constante de a lo menos con 2 relatores, estos presentaran en la sala de clases como en lo práctico, los contenidos secuenciados lógicamente en forma verbal, apoyado por medios audiovisuales, resaltando los elementos claves de cada unidad de aprendizaje. Los participantes desarrollan actividades prácticas que les permitan ir integrando los conocimientos teóricos adquiridos y aplicar los contenidos. A fin de contribuir con la seguridad interna del proceso, se propone disminuir al máximo o en su totalidad las instancias de corte de material, acotándose a la entrega del material dimensionado en razón de los proyectos planificados. Respecto del ingreso de materiales, se debe considerar los protocolos de ingreso tanto de SENAME, como Gendarmería por lo cual, esto deberá ser realizado en horarios y días distintos al calendario de ejecución. Además, se debe considerar personal para la descarga e ingreso de materiales. Finalizado el proceso será responsabilidad de la OTEC, gestionar la entrega de los trabajos realizados, a las personas significativas y en las direcciones establecidas por cada participante.
Estrategia evaluativa del módulo	El sistema de evaluación debe estar formulado en términos de desempeño para evaluar el nivel de dominio alcanzado, lo cual no quiere decir que los aspectos y conceptos teóricos estén ausentes. La evaluación debe ser permanente, permitiendo al facilitador detectar las dificultades técnicas en la ejecución de las tareas y/o actividades a realizar por los participantes y así, oportunamente detener el proceso para demostrar la ejecución de la tarea correctamente de acuerdo a las competencias planteadas. Cada módulo debe ser evaluado, expresando la calificación final en términos de competencias logradas y no logradas. Aspectos formales a considerar: 1) Instrucciones para el organismo capacitador/facilitador: Corresponde a la ficha descriptiva de la situación evaluativa. Incluye: aspectos a evaluar, metodología, equipamiento, disposición del espacio de evaluación, entre otros elementos importantes al momento de evaluar.

	2) Instrumentos de evaluación: De conocimiento: Corresponde a una prueba de aplicación individual, escrita, que incluye ítems de preguntas abiertas (breves y extensas), preguntas cerradas (de reconocimiento y selección múltiple), entre otras. De habilidad: Corresponde a una actividad con las instrucciones necesarias para la ejecución de un proceso técnico de acuerdo a los criterios de evaluación de salida del módulo en específico o como evaluación final del plan formativo, aplicando listas de cotejo, rúbricas, escala de valoración, según corresponda. De actitud: Corresponde a una lista de chequeo de las principales actitudes conductuales del participante, demostradas durante todo el proceso de formación o capacitación. Este instrumento debiera ser completado por el facilitador durante el proceso y al final de éste al aplicar la evaluación de salida. 3) Pautas de corrección: De conocimiento: Incluye las respuestas correctas a las preguntas abiertas, breves y extensas, así como también de las preguntas cerradas de reconocimiento y selección múltiple, entre otras. De procedimiento: Incluye una guía de instrucción, realizada por el facilitador, de este modo el participante puede ir corroborando cada etapa del proceso de construcción de una determinada tarea.
Perfil del Facilitador 1	*Experiencia laboral en el área de soldadura manual al arco, mínimo 4 años, demostrable. *Experiencia como facilitador/a de capacitación para adolescentes infractores, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.
Perfil del Facilitador 2	*Experiencia laboral en el área de soldadura manual al arco, de preferencia 3 años, demostrable. *Experiencia como facilitador/a de capacitación de preferencia con adolescentes infractores, de mínimo 150 horas cronológicas, demostrable.

Recursos y /o Materiales de Apoyo:

El curso deberá disponer de lo siguiente:

- a) El oferente deberá habilitar un panel eléctrico transitorio, en el lugar de la Capacitación que permita la utilización simultánea de al menos seis soldadoras sin interrumpir la energía eléctrica del Centro.
- b) El oferente deberá presentar en su propuesta un listado de materiales, herramientas y equipos a utilizar para la ejecución del curso de acuerdo a los requerimientos de las presentes Bases, en cantidad suficiente para los alumnos considerados.

c) El ejecutor del Curso deberá proporcionar a cada alumno lo siguiente:

- Carpeta con material didáctico de apoyo
- Elementos de protección personal para el trabajo y actividades del curso
- Materiales, implementos, maquinarias y herramientas que se requieran para la ejecución del curso.
- Kit de herramientas, que se deben entregar al momento de la certificación del curso, por un monto de \$ 200.000 por cada alumno.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	04 Agosto de 2021
Visita a Terreno	06 de Agosto de 2021 a las 12:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el 06 Agosto hasta el 10 agosto de 2021, a las 16:05 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	12 de Agosto de 2021 a las 17:00 hrs.
Cierre Recepción de Ofertas	18 de Agosto de 2021 a las 09:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	18 de Agosto de 2021 a las 09:01 hrs.
Adjudicación	30 de Agosto de 2021

Que, la fecha de cierre de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en cinco días más**, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente Licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato **no podrá exceder de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos)**. I.V.A. incluido, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en la Resolución N°10 de 2017 en concordancia con la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes esta obligados a cotizar el Servicio contenido en la presente Licitación, señalado en el Acápite II.

La visita a terreno es de carácter obligatoria, y se llevará a cabo el día 06 de Agosto del año 2021 a las 12:00 horas, en CIP CRC CSC, Centro de Administración Directa de SENAME Tarapacá, ubicada en calle Rancagua N° 2727 en Iquique.

Se hace presente que los oferentes que concurren a la visita el día y hora señalado deberán presentar en caso de persona natural, cédula de identidad y en caso de ser persona Jurídica Rol Único Tributario y cédula identidad de quien comparezca, todo lo anterior por normativa correspondiente al ingreso al recinto.

Para los oferentes que no asistan a visita a terreno obligatoria, dicha ausencia será causal de inadmisibilidad inmediato de su oferta.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Licitación todas las personas naturales y jurídicas que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl.

Quedarán excluido del proceso, quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al

art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por lo cual los oferentes no inscritos en chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el contratante no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de la facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y las propuestas técnicas y económicas, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **04 DE AGOSTO DE 2021**, en el portal www.mercadopublico.cl.

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar podrán bajar directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del **04 DE AGOSTO DE 2021**.

VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **06 DE AGOSTO DE 2021 DESDE LAS 12:00 HORAS AL 10 DE AGOSTO DE 2021, hasta las 16:05 horas**.

Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **12 de AGOSTO de 2021 a las 17:00 hrs**. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del **foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl las siguientes Propuestas:

1.- Una **"Propuesta Técnica"** que se adecuó a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día **18 de AGOSTO DE 2021 a las 09:00 hrs.**

La propuesta Económica deberá ser presentada través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

2.- Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán subidos en su totalidad en la oferta publicada en el portal, según ID asociado a la licitación, hasta el día **18 de AGOSTO DE 2021 a las 09:00 hrs.**

Los documentos anexos que subirán los participantes no deben tener enmiendas, borroneos ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

Si es persona natural, deberá adjuntar:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente.
- Currículum Vitae. (con indicación al menos de nombre, domicilio, teléfono, fax del oferente, profesión u oficio).
- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Adjuntar Anexo N° 1.

Si es persona jurídica, deberá adjuntar:

- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Adjuntar Anexo N° 1.
- Fotocopia Rol Único entidad.
- Fotocopia Rut Representante.
- Documento constitución de personería del representante.

*****Si es persona natural o si es persona jurídica, sólo bastará con el formato "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" disponible en plataforma de Mercado Público firmada electrónicamente. *****

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de rechazo de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas

propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página www.mercadopublico y se descontará un 1% de la evaluación.

IX.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

1.- La apertura de los **documentos anexos** tendrá lugar el **18 de AGOSTO DE 2021 a las 09:01 hrs.**, y la realizará el operador de mercado público representante en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "**Documentos Anexos**", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

2.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica**, sólo tendrá lugar respecto de aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias previstos en las presentes bases para los "**Documentos Anexos**", y tendrá lugar el día **18 de AGOSTO DE 2021 a las 09:01 horas**.

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación constituida**", la que sesionará en dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor N° 726, esta estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional de Tarapacá; Sr. Héctor Quiroz Navarro, Jefe Administrativo; o su subrogante Sra. Jessica Ayala Hurtado; Sr. Jaime Lagos Marchant

Propuesta Técnica. Evaluación del Equipo Docente Docente Teoría: deben tener experiencia con jóvenes infractores de ley. Demostrable. Debe contar, además del relator, con una persona que cumpla funciones administrativas o de acompañamiento al relator.	1, 4 ó 7	30%	• Acredita experiencia con jóvenes y cuenta con personal administrativo; Nota: 7. • Acredita sólo un criterio; nota 4. • No acredita ninguno de los criterios, Nota: 1.
Propuesta Técnica. Evaluación del Equipo Docente Docente Práctico: Deben tener experiencia con jóvenes infractores de ley. Demostrable. Estudios y experiencia comprobable, acordes a los contenidos de la capacitación. Debe contar, además del relator, con una persona que cumpla funciones administrativas o de acompañamiento al relator.	1, 4 ó 7	30%	• Acredita estudios y experiencia con jóvenes y cuenta con personal administrativo; Nota: 7. • Acredita sólo un criterio; nota 4. • No acredita ninguno de los criterios, Nota: 1.
Experiencia de la OTEC Acreditar al menos 5 cursos inscritos o realizados con código SENCE.	1, 4 ó 7	10%	• Acredita un mínimo de cinco cursos, Nota: 7. • Acredita al menos tres cursos, Nota: 4. • No acredita cursos y/o es menor a tres, Nota: 1.
TOTAL		100%	

El puntaje total ponderado para cada oferente se obtendrá de la sumatoria de los criterios ponderados de evaluación.

La Comisión señalada precedentemente, en el plazo de **3 días hábiles** siguientes a la apertura de las mismas, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundadamente a la **Directora Regional de la Dirección Regional de Tarapacá**, la adjudicación de la Licitación a la(s) oferta(s) que técnica y económicamente sea(n) la(s) más conveniente para el Servicio, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente, o propondrá, en su caso, que la Licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del **plazo de 2 días corridos**. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

Que, en caso de ser necesario la fecha de adjudicación de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en dos días más**, en caso de haberse requerido por parte de la Comisión Evaluadora antecedentes a algún proponente.

MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE: En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

1º Criterio de Desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio Propuesta Técnica, "**Evaluación del Equipo Docente Práctico**"

2º Criterio de Desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "**Experiencia de la OTEC**".

3º Criterio de Desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "**Propuesta Económica**".

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la Orden de Compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará **a un solo proponente** mediante resolución exenta de la Directora Regional de SENAME, **el 30 de AGOSTO de 2021**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web (www.mercadopublico.cl). Salvo que no se hubiera efectuado prórroga de las fechas.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para el Servicio Nacional de Menores.

El SENAME se reserva la facultad de **declarar desierta** la presente licitación, en todo o parte de ella, mediante resolución fundada de su **Directora Regional**, así como de **adjudicarla** a cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo costo, o de **rechazarlas todas**.

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los productos requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

En el caso de no ser publicada la Resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el Párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación con cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME, procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

XII. DEL CONTRATO

1. EL CONTRATO:

- **Requisito previo para celebrar el contrato:**

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria, presente un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles.

- **Suscripción**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario una vez tramitado el acto Administrativo, a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado y de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

- **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

- **Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica del CIP CRC CSC Iquique del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Técnico titular o su subrogante, de la administración Directa de SENAME Tarapacá, o el/la funcionario/a público designado por ésta, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.

- **Contraparte Administrativa:**

La contraparte Administrativa del CIP CRC CSC Iquique del Servicio Nacional de Menores, será la Jefa Administrativa titular o su subrogante, de la administración Directa de SENAME Tarapacá, o el/la funcionario /a público designado por ésta, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Verificar que la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no exceda a la cantidad de días expresados en la oferta del adjudicatario y del respectivo contrato. Es decir, respuesta de otorgamiento del servicio de lunes a viernes.
- e) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- f) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

- **De la Forma de Pago:**

- a) VALOR CAPACITACIÓN (VC): Corresponde a los costos en que incurre el OTEC para la ejecución del componente técnico y transversal, incluye los costos directos e indirectos de la capacitación y el margen definido por el OTEC.
- b) SUBSIDIO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SUBH): Consiste en el monto por herramientas entregadas a jóvenes al finalizar el curso.
- c) VALOR TOTAL DE LA CAPACITACION (VTC): Corresponde a la suma de los valores definidos en las letras precedentes.

De esta forma, el pago de los servicios de capacitación al OTEC adjudicatario se efectuará una vez concluidos los cursos a plena satisfacción de Sename y según los conceptos que a continuación se indican:

El pago al cual se hace acreedor el OTEC corresponde al valor de la capacitación (VC) y será realizado previa presentación por parte de la OTEC de factura por el monto correspondiente. Así también, el reembolso correspondiente al valor de los subsidios cancelados, se realizará adjuntando a la factura una solicitud simple por los montos efectivamente cancelados a los participantes y el acta de entrega de estos firmada por los participantes.

Por otra parte, para proceder al proceso de pago, el OTEC deberá enviar además a la Coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil, la fotocopia del libro de clases, registros de asistencia y evaluaciones de los jóvenes.

La aprobación de los cursos por parte de la población beneficiaria deberá evidenciar al menos el cumplimiento de un 75% de asistencia, tanto a las fases lectivas como prácticas.

- **DESERCIÓN JUSTIFICADA**

Se considerarán como causa justificada de deserción las siguientes:

- a) Enfermedades o accidentes del alumno que le impidan asistir a clases por un período superior al 20% de las horas de la Fase Lectiva y/o a la experiencia laboral: Para acreditar este tipo de ausencia, el OTEC deberá presentar la certificación médica correspondiente.
- b) Otras situaciones debidamente validadas por el CIP CRC Iquique.

- **PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS CURSOS**

Tanto la Institución Pública como el SENCE tendrán la obligación de supervisar las actividades de capacitación adjudicadas a los OTEC, a fin que éstas se ejecuten en las condiciones en que la Institución Pública estableció en el respectivo Acuerdo Complementario.

En caso de incumplimientos por parte del organismo executor en el desarrollo del curso, la Institución Pública tendrá la facultad de evaluar, según los hechos y antecedentes previamente recabados, si procede o no la liberación de recursos y/o aplicar las medidas correctivas correspondientes.

- **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CURSOS**

Cada institución Pública aplicará las sanciones derivadas de las irregularidades que se detecten en el marco de las labores de supervisión y fiscalización de los cursos que realice, sin perjuicio de las labores de supervisión y fiscalización que correspondan a SENCE.

- **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CURSOS**

No obstante que la administración de los recursos corresponderá a SENAME, será el SENCE quien en definitiva aplicará la respectiva multa o sanción al organismo técnico de capacitación infractor. De este modo, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de los cursos de capacitación, con el objeto que se realice según lo estipulado en las presentes instrucciones, bases administrativas, convenios respectivos, la propuesta presentada, también las modificaciones y anexos a los anteriores,

como asimismo cualquier otra instrucción o documento que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia, podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

• **APLICACIÓN DE MULTAS**

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes instrucciones, a las bases administrativas, a su propuesta, o al convenio/Acuerdo que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, u otros instrumentos relativos a la licitación/convenio marco, El SENCE podrá aplicar multas que fluctuarán entre 3 a 50 Unidades Tributaria Mensual, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante el Ministerio Público a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas (45 a 50 UTM)

1. Altera, enmendar, o perder documentación administrativa indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación, tales como el libro de clases del curso de capacitación.
2. Ocultar o negarse a exhibir los libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de supervisión de la Institución Pública o la fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/as participantes del curso pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador /relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Consignar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa y/o proporcionar información falsa a la Institución Pública y/o SENCE en el marco del mismo. Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que éstos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos. Asimismo, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa.
5. Resultar seleccionados los OTEC por haber proporcionado información falsa en su propuesta y/o en los antecedentes que le sirven de fundamento.
6. No reintegrar dentro del plazo dispuesto por la institución pública o el SENCE, según corresponda, las sumas provenientes de las distintas etapas de la ejecución del Programa, cuando éstas superen lo efectivamente ejecutado por el organismo ejecutor, sin perjuicio de las acciones tendientes a exigir su devolución por parte de éstas.
7. Establecer discriminaciones arbitrarias respecto de interesados/as al momento de la postulación, matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa.
8. Iniciar un curso sin estar autorizado por la institución pública.

9. Infraestructura, calidad y/o cantidad de los equipos, materiales, herramientas e implementos, distintas a lo exigido en la propuesta, cuando éstos sean esenciales en el proceso aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o salud de los participantes.

b) Infracciones graves (31 a 44 UTM)

1. No pagar, sin causa justificada, los subsidios correspondientes a los/as participantes del curso.
2. Ejecutar la capacitación sin que todos/as los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas por la institución pública. Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos/as los participantes de curso.
3. Suspender, sin causa justificada, la ejecución del curso por parte del organismo.
4. No pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del curso, en calidad de administrativos o ejecutando alguno de los componentes.
5. No dar cumplimiento a lo ofrecido en su respectiva propuesta de ejecución de cursos de capacitación.
6. No iniciar el curso en las fechas autorizadas por la institución pública y/o el SENCE según corresponda, o retrasarse significativamente en la ejecución de alguna de las etapas del curso, sin causa justificada.
7. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de la propuesta.
8. Incorporar en la ejecución de cursos a personas que no cumplan con los requisitos establecidos para ser participantes del mismo.
9. Solicitar modificaciones del curso fuera de plazo o en una forma distinta a la señalada en las bases del programa.

c) Infracciones menos graves (30 a 16 UTM)

1. Incumplimiento parcial o retraso en la entrega de materiales, insumos y/o herramientas a los/as participantes del curso, en los plazos establecidos por la institución pública o el SENCE según corresponda, cuando estos no afecten la correcta ejecución de los cursos y no sean esenciales en el proceso de aprendizaje o no pongan en riesgo la vida del alumnado.
2. Retraso en el pago de los subsidios a los/as participantes.
3. Ejecutar la actividad de capacitación con un número de horas cronológicas inferior a las consignadas en la propuesta.
4. Ejecutar la actividad de capacitación en condiciones distintas a las convenidas y sin la previa autorización de la Institución Pública que efectuó el llamado a licitación. Tales como realizar el curso en un horario o lugar distinto al informado.
5. No tener instrumentos y/o documentos o disponibles en la sala de clases, tales como planilla de recepción de subsidios, acreditación de alumnos, libro de clases, entre otros.

d) Infracciones Leves (15 a 3 UTM)

1. Presentar fuera de plazo, formularios de ejecución y/o documentación complementaria incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar la institución pública o el SENCE.
2. No realizar la entrega de diplomas a los/as participantes aprobados en los plazos exigidos en las bases.

3. No llevar al día el registro de materias o asistencia.
 4. Calidad de los equipos, herramientas e implementos, distintas a lo indicado en la propuesta, que no incidan en el proceso de aprendizaje de curso.
 5. No tener instrumentos y/o documentos disponibles en la sala de clases, tales como planilla de recepción de subsidios, acreditación de alumnos, propuesta, entre otros.
- No utilizar lápiz tinta indeleble al consignar información de manera manual en los documentos asociados a la ejecución del curso, especialmente, en el libro de clases.

Otras infracciones.

Todas aquellas conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en las propuestas, sus modificaciones y anexos, como asimismo cualquier otra instrucción que dicte el SENCE o la Institución Pública para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van desde las 3 a 50 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior sin perjuicio de poner en conocimiento al Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Otorgamiento de plazo para subsanar infracciones en caso de conductas no fraudulentas.

Si producto de una fiscalización se detecta la presencia de infracciones a las presentes Instrucciones, Bases Administrativas, convenios, propuesta, o sus modificaciones y anexos, como asimismo a cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE o la Institución Pública, para la correcta ejecución del Programa, y que no importen una conducta fraudulenta, el fiscalizador podrá otorgar al organismo ejecutor un plazo prudencial para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la constatación de la irregularidad. El plazo para subsanar las faltas detectadas será dispuesto por el fiscalizador, con el límite ya señalado, dependiendo de la complejidad de la misma.

Cumplido el plazo otorgado, el fiscalizador deberá verificar que la falta haya sido subsanada, conforme a lo solicitado por el Servicio en caso contrario, se sancionará conforme a la normativa del programa. Será de cargo del organismo ejecutor acreditar de manera fidedigna ante la Unidad de Fiscalización Regional, que corresponda, que se encuentra subsanado el reparo, sin perjuicio de las acciones que al efecto pueda intentar la aludida unidad para acreditar su cumplimiento.

Aplicación de Multas.

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la podrá ser reclamada por los organismos ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos procesales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser deducidas o descontadas de los pagos que el SENCE deba efectuar al organismo por concepto de ejecución del programa y/o de la garantía entregada para caucionar el fiel,

oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa, según corresponda, devolviendo, en este último caso, la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. En este último caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

Suspensión de pago de cursos.

De igual modo, la institución pública licitante estará facultado para suspender el pago de cursos en el caso que se detecte que el organismo incurre o ha incurrido en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventiva, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, la Institución Pública o el SENCE, según procede, se encuentra facultado para solicitar a los Organismos Técnicos toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

- **CERTIFICACIÓN**

El OTEC deberá entregar a los/as alumnos/as egresados/as aprobados/as (que cumplieron con, a lo menos, el 75% de asistencia), un certificado cuyo formato será elaborado por SENCE, el cual acreditará la participación de el/la alumno/a en el curso de capacitación en oficio.

Una vez finalizado el curso, el OTEC deberá presentar ante la Dirección Regional de SENCE que corresponda, el formulario de término de curso dentro de un plazo que no exceda 15 días corridos, contados desde el término de dicho curso.

La ceremonia de certificación deberá realizarse según las orientaciones comunicacionales que entregue SENCE.

- **OTRAS NORMAS: Normativa Legal**

Se entenderán parte integrante de las bases administrativas las normas que sobre estas materias contempla el Estatuto de Capacitación y Empleo, contenido en la Ley Nº 19.518, y su Reglamento, contenido en los Decretos Supremos Nº 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y demás disposiciones legales y reglamentarias que la institución pública

determine y las instrucciones o normas técnicas que SENCE para el efecto ha impartido para el programa.

Todo lo concerniente a relatores, instructores y/o formadores/coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del OTEC y/o Institución Pública en el desarrollo de los programas de capacitación, son de su exclusiva responsabilidad y deberán dar cumplimiento a las normas laborales vigentes especialmente en lo que se refiere al seguro obligatorio de cesantía.

- **Enfoque de Género**

Los contenidos de los cursos en oficio, deberán plantearse con claridad, sin lenguaje sexista ni discriminaciones de ningún tipo y contemplar lenguaje inclusivo.

Los materiales educativos, didácticos y documentos técnicos de apoyo deberán incluir lenguaje inclusivo, poniendo atención en no utilizar estereotipos de género, no transmitir prejuicios sobre lo que hombres y mujeres deben hacer en los ejemplos a utilizar, teniendo la precaución de que sean acorde a intereses generales, evitando las referencias a aquellos ámbitos que son tradicionalmente más masculinos.

- **Delimitación de Responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- **Del Término Anticipado del Contrato:**

- a) Término del Contrato por Incumplimiento de sus obligaciones:**

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.

- b) Término del Contrato por Insolvencia**

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

c) Término unilateral

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

d) Demás causales legales y reglamentarias

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

3. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

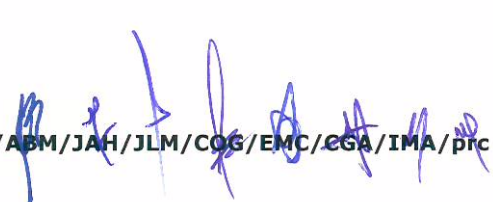
El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

2) PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**HECTOR IVAN QUIROZ NAVARRO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE TARAPACÁ**



HQN/ABM/JAH/JLM/COG/EMC/CGA/IMA/prc

- Proponentes
- Dirección Regional Sename Tarapacá
- Unidad Jurídica Sename Tarapacá
- CIP CRC CSC Iquique

ANEXO N°1

Se debe adjuntar su propuesta Técnica y Económica